

SEÑOR:

JUEZ 32 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

E.....S.....D.

**REF. EJECUTIVO DE CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
COLSUBSIDIO VS SANCHEZ MIGUEL ZEA.-# 2018-2554.**

ALEJANDRO FORERO RINCON, mayor de edad, vecino residente y domiciliado en Bogota, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en este acto en calidad de **CURADOR AD LITEM** y como apoderado del Señor **MIGUEL SANCHEZ ZEA**, nombrado por su Despacho dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el objeto de manifestarle que dentro del término de ley, procedo a contestar la demanda así como a formular las siguientes excepciones de MERITO previa contestación de los

18FEB'20 12:23

HECHOS

J00.32 PCCM BU.

- 1.-) EL HECHO PRIMERO NO ES CIERTO, por cuanto la persona que se indica como demandado no suscribió el pagare ni el numero corresponde al pagare base de la acción ejecutiva.
- 2.-) EL HECHO PRIMERO NO ES CIERTO, bajo los mismos argumentos del numeral 1.
- 3.-) EL HECHO SEGUNDO NO ES CIERTO y me atengo a lo que resulte probado.
- 4.-) EL HECHO TERCERO NO ES CIERTO por cuanto se lleno un pagare sin dar cumplimiento a las instrucciones dadas en la carta de instrucciones.
- 5.-) EL HECHO CUARTO ES PARCIALMENTE CIERTO, ya que el poder no se diligencio en debida forma.

EXCEPCIONES DE MERITO

OMISION DE LOS REQUISITOS QUE EL TITULO DEBE CONTENER Y QUE LA LEY NO SUPLE EXPRESAMENTE. # 4 DEL ART 784 DEL C. DE CO. - INEXISTENCIA DE TITULO EJECUTIVO, HABERSE LIBRADO MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA UNA PERSONA DIFERENTE A LA QUE FUE DEMANDADA Y FALTA DE LEGITIMACION POR PARTE ACTIVA.

El pagare base de la accion ejecutiva se suscribio con espacios en blanco y se firmo una carta de instrucción por el deudor, para diligenciar los espacios en blanco como lo afirma el demandante.

Al leer la carta de instrucciones dice que es para diligenciar los espacios en blanco del pagare numero 318800010034832778. Sin embargo encuentro que el numero que se indico en la carta de instrucciones, no corresponde al numero del pagare base de la accion ejecutiva pues el pagare tiene el numero 107902379471662 y el numero indicado en la carta de instrucciones corresponde es el numero del CREDITO QUE ES TOTALMENTE DIFERENTE AL NUMERO DEL PAGARE QUE SE AUTORIZO DILIGENCIAR CON LA CARTA DE INSTRUCCIONES.

Haberse librado mandamiento de pago en contra de una persona diferente a la demandada, lo sustento en los siguientes terminos:

La demandante solicito que se librara mandamiento de pago contra **SANCHEZ MIGUEL ZEA**, y el Despacho libro el mandamiento de pago contra **MIGUEL SANCHEZ ZEA**, personas diferentes.

La falta de legitimacion por parte activa lo sustento en los siguientes terminos:

La parte demndnte no tenia fcultad de diligenciar los espacios en blanco del pagare base de la accion ejecutiva, ni tenia po que presentar la demanda ejecutiva contra el Señor **SANCHEZ MIGUEL ZEA**, pues esta persona no le ha firmado nada a la demandante.

PRUEBAS:

Como pruebas solicito al Despacho se sirva tener en cuenta todos y cada uno de los medios de prueba a saber

DOCUMENTOS

Solicito al Despacho se sirva tener en cuenta todos y cada uno de los documentos aportados al proceso tales como pagare, carta de instrucciones, demanda, mandamiento de pago, notificaciones, emplazamiento, etc, y todas y cada una de las actuaciones Judiciales del proceso.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo de Minima cuantia, por estar Usted conociendo del proceso principal es competente para conocer del presente asunto.

NOTIFICACIONES

El Demandante recibe notificaciones en las direcciones aportadas en la demanda principal.

El Demandado desconozco lugar de habitación y o trabajo.

El suscrito recibe notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de Abogado que se encuentra ubicada en la calle 159 · 17-94 interior 10 apartamento 501 de Bogota.

Señor Juez)


ALEJANDRO FORERO RINCON
C.C. - 19.475.940 DE BOGOTA.
T.P. - 65.447 DEL C. S. DE LA J.
Forero.alejandro1@gmail.com